



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

25 JUN 2019

Lic. Chirinos

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

25 JUN 2019

RECIBIDO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

EXPEDIENTE N°. 07
ASUNTO: DICTAMEN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en vigor; 1, 2, 26 párrafo primero, 27, 33, 34 y 42 fracción XI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en vigor, la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./508/2019, de fecha trece de Febrero de 2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, se recibió el dieciocho de Febrero siguiente, a esta Comisión Permanente, el diverso oficio sin número de fecha once de febrero de la misma anualiad, por el cual la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, representante del Partido Acción Nacional, por la cual remite a esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que el **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación y el financiamiento adecuado, del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, así como a los titulares de la Secretaría de Bienestar, así como, al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar reasignación de los recursos que le fueron recortados al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso numeral 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Proposición con punto de acuerdo en estudio fue turnada a esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo; y



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero, 63, 64, 65 fracción XI, 66 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 26 párrafo primero, 27, 33, 34 y 42 fracción XI y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, cuenta con las facultades legales para emitir el presente Dictamen.

TERCERO. - Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, coinciden en la necesidad de iniciar con el análisis y discusión de la iniciativa por lo que acuerdan que es necesario se conozca la exposición de motivos de la misma, a fin de tener claridad sobre el tema que se trata, por lo que se instruye al secretario técnico de esta Comisión Permanente inserte en este punto la exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna en su artículo 4o. párrafo noveno establece la obligación del Estado de que en todas sus decisiones y actuaciones se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, el cual a la letra dice:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Ante la necesidad de apoyar a las mujeres trabajadoras y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas, se creó el Sistema Nacional de Guarderías y



Estancias Infantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de mayo del 2007, por el entonces Presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, como una medida de apoyo a las madres trabajadoras, llegando a ser reconocido por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), como uno de los mejores programas públicos de México; la UNICEF lo considera como una medida que ayuda al sistema de protección de los derechos de los niños.

El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras contribuye a dotar de esquemas de seguridad social a la población en condiciones de carencia o pobreza. Específicamente, busca mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral mediante apoyos para contar con servicios de cuidado y atención infantil. Este Programa establece apoyos mensuales a las madres, padres solos que trabajen, busquen empleo o estudien, con niñas y niños bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses (1 día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses (un día antes de cumplir los 6 años) en niñas y niños que presentan alguna discapacidad, para el pago (total o parcial) de los servicios que se ofrecen en las Estancias Infantiles.

En el país, así como, en nuestro Estado, los padres y madres de familia se enfrentan al creciente desafío de la búsqueda de opciones de empleo y desarrollo profesional sin descuidar el cuidado de sus hijos en una etapa crucial para su crecimiento y formación.

Debido al incremento de la participación de los padres y madres en el mercado laboral y la evidente importancia de la estimulación y educación temprana, el cuidado de los niños en estancias infantiles durante la primera infancia se ha convertido en una prioridad mundial para promover el desarrollo infantil temprano.

En ello es que radica la importancia y trascendencia del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, pues con ello se otorga una garantía para que los padres de familia puedan incorporarse al mercado laboral, y a su vez que los encargados de prestar este servicio cuenten con las mejores condiciones para desarrollar sus funciones a fin de propiciar un desarrollo adecuado de las y los niños beneficiarios de este servicio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Es por lo expuesto en los párrafos anteriores que resulta incongruente las medidas tomadas por el Ejecutivo Federal al dejar en total vulnerabilidad este Programa Social con el que se da garantía al cumplimiento en lo establecido en nuestra Carta Magna, así como, en compromisos asumidos por el Estado mexicano con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en el que nuestro país debe "velar porque todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria."

Debemos dejar claro que a nivel nacional con este programa se logran atender a 350,000 niños y niñas beneficiadas y 4,000 menores con capacidades diferentes, generando un ello 70 mil empleos y profundizando aún más en nuestro Estado se atienden 6780 niños y niñas en 226 Estancias Infantiles las cuales nos generan más de 1,000 empleos apoyando de esta manera 6500 familias.

Por lo antes expuesto resulta totalmente grave la asignación de recursos del presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo 20 hecha por el Ejecutivo Federal, en la cual descobija en un 50% los recursos en el Programa de Estancias Infantiles, por ello en nuestro Estado se disminuyó la asignación de recursos a este Programa, con esto se ven afectados menores y se ponen en riesgo los más de 1,000 empleos que se generan en estas Estancias, atentando con ello la esencia proteccionista de la niñez mexicana en su primer infancia.

En este contexto, la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo en estudio, señala la importancia de que tanto hombres y mujeres que no cuentan con el derecho a la Seguridad Social como lo son el Iссste, Imss o cualquier otra que preste el servicio de cuidado de niños, puedan contar con un espacio adecuado para poder dejar a sus hijos mientras laboran.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora coinciden que un dato relevante que debe de incorporarse al dictamen, es la información generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, contenida en la ficha de monitoreo 2017-2018 del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, en el que señala:



"...Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI) contribuye a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como un esquema de seguridad social. Para ello, contempla dos modalidades de apoyo: 1) Apoyos a las madres y padres solos para el pago de los servicios de las Estancias Infantiles (EI) por \$900 mensuales por niña o niño de entre 1 a 3 años 11 meses de edad, o \$1,800 si presenta alguna discapacidad, en este caso se consideran a niñas y niños de entre 1 a 5 años 11 meses de edad; y 2) Apoyos para el impulso a los servicios de cuidado y atención infantil, dirigido a personas físicas o morales que deseen establecer y operar una, el monto inicial de apoyo es de hasta \$70,000 para la adecuación del espacio, la compra de mobiliario, el pago de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, y para gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil.

Entre los principales hallazgos derivados de la Evaluación de Impacto realizada en el 2011, se identificó que el PEI tiene efectos positivos en la situación laboral de la madre, existe un aumento del 18% en la probabilidad de que éstas cuenten con un empleo. Asimismo, se identificó que menos del 0.05% de los beneficiarios reportaron usar servicios de guardería con anterioridad, esto implica que probablemente el PEI representa un nuevo espacio de cuidado infantil para las familias de bajos recursos, además, se identificaron efectos positivos del programa en cuestiones adicionales para los que fue creado, por ejemplo, en el empoderamiento de las madres. Por su parte, como resultado del seguimiento y supervisión del ejercicio de recursos y acciones implementadas, se obtuvo que el 93.9% de las personas beneficiarias consideran que el PEI contribuyó a mejorar su calidad de vida y la de sus hijos, ya que les brindó la posibilidad de contar con empleo, salud mental, salud física e ingresos monetarios, el 96.5% considera que la atención y cuidado de sus hijos en la EI ha tenido un impacto positivo en el desarrollo del lenguaje, en el 96% de los casos han desarrollado habilidades sociales y un 97.5% han observado una mejora en el desarrollo motriz de sus hijos. Al cierre de la Cuenta Pública 2017, los indicadores de resultados de la MIR lograron un avance adecuado con un cumplimiento superior al 90%; sobresale que en promedio, las madres y padres beneficiarios cuentan con 34 horas a la semana para acceder al mercado laboral, permanecer en su empleo o, en su caso, estudiar. (EIM11, ICP17, IT17).



Con más de 10 años de implementación, el PEI ha logrado consolidarse como un programa social exitoso. Las evaluaciones realizadas al programa han identificado hallazgos positivos en su diseño, planeación, operación y resultados. 2.F: El PEI cuenta con un sistema de monitoreo eficiente, los indicadores de la MIR están orientados a medir resultados y cuentan con una base histórica desde 2008, lo cual ha permitido identificar su evolución. 3.F: El PEI cuenta con un mecanismo de identificación de la satisfacción de sus beneficiarios, el cual aplica de manera anual, con representatividad estadística a nivel nacional. El Índice de Satisfacción con la calidad en los servicios de cuidado infantil de 2014 a 2017 se ha ubicado entre 92 y 97 puntos de 100 posibles. 4.O: El programa mantiene una importante colaboración institucional con dependencias de la Administración Pública Federal para el fortalecimiento del desarrollo infantil. Cuenta con potencial para coordinar esfuerzos con otras Instancias para facilitar el acceso de las Responsables de las EI a servicios de salud y esquemas de seguridad social, así como vinculación laboral para las madres y padres beneficiarios.

El PEI estableció contacto con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL con el objetivo de solicitar una confronta de los padrones de beneficiarios del IMSS, ISSSTE, SAT y PEI, para elaborar un documento que permita fortalecer la focalización del programa en la población objetivo (70%). 2.El programa se encuentra elaborando un análisis de factibilidad sobre los componentes del PEI que inciden en los elementos del desarrollo infantil (65%). 3. Actualmente está elaborando un documento de análisis de potenciales sinergias y complementariedades con otros programas de la Administración Pública Federal para apoyar al conjunto de beneficiarios que busca empleo (60%). 4. Elaboró los Términos de Referencia para la realización de una Evaluación de Resultados (50%).

Entre los principales cambios realizados en las ROP 2018, se encuentran los siguientes: a) el apoyo a madres trabajadoras y padres solos se incrementó de \$900 a \$950 mensuales por cada niña o niño inscrito en la EI; b) para ser acreedor al pago del apoyo del programa, se elevó de 11 a 15 el número de asistencias mínimas al mes a las EI por parte de los beneficiarios; c) en los requisitos de elegibilidad, se precisó que en los casos de custodia de los menores, se deberá presentar copia de la sentencia judicial que acredite esta figura legal del solicitante, con la finalidad de contar con mayor certeza jurídica en los casos de ausencia de los padres. 2. El programa realizó una Evaluación de Consistencia y



Resultados 2017-2018, la cual brinda información sobre su diseño, gestión y resultados. Los hallazgos y recomendaciones derivados de esta evaluación, son insumos valiosos para la identificación e implementación de acciones de mejora del PEI.

En atención a lo anterior una de la directriz que enmarca los programas de desarrollo social es focalizar de manera correcta los apoyos a los sectores que van dirigidos, no es innegable que una de las principales funciones del estado, es el de generar políticas públicas para apoyos a sectores de la población que así lo requerían a fin de poder apoyar por un tiempo determinado al sector de la población que lo requiera.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), como el organismo encargado de medir el impacto de las políticas públicas en materia de desarrollo social, que este programa de estancias infantiles, cumple con el objetivo para lo cual fue creado, sino bien de manera satisfactoria como se pretende, pero si es de la relevancia e importancia para el caso de nuestro Estado, ya que el recorte del 50% del presupuesto a este programa ha ocasionado que a la fecha las estancias infantiles en Oaxaca no hayan recibido el apoyo, lo que ocasiona y agrava más la economía de quienes acuden a solicitar el servicio, no olvidemos que el mismo hasta el año pasado consistía en un subsidio de aproximadamente \$950.00 (novecientos cincuenta pesos).

CUARTO.- Es de importancia precisar y hacer referencia al oficio número: LXIV/SCJ/CPDSFC/22/2019 de fecha 27 de marzo del 2019, mediante el cual el Diputado Saúl Cruz Jiménez, Presidente de esta Comisión Dictaminadora, solicita a la Titular de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Oaxaca, Lic. María Luisa Albores Gonzales, proporcione a esta Comisión Permanente la información actualizada relativo a la operatividad, continuidad o cambios en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Estado de Oaxaca, así como el presupuesto asignado a dicho programa en el Estado de Oaxaca, sin embargo a la fecha no se obtuvo respuesta alguna por parte de la Titular de la Secretaría Mencionada, por lo que se presume que existe omisión en proporcionar dicha información solicitada.

QUINTO.- Por lo que una vez analizados los considerandos que anteceden, esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, formula el siguiente:



COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DICTAMEN

Por las consideraciones contenidas en la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, expediente N° 07, esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formule atento en los términos que se establece.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente punto de:

ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

PRIMERO. Exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación y el financiamiento adecuado, del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

SEGUNDO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Bienestar, así como, al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar reasignación de los recursos que le fueron recortados al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

TERCERO. Se instruye al Director de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 07 de junio de dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SANCHEZ

